

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN						
	NOMBRE ALUMNA:					
	ÁREA / ASIGNATURA: ÉTICA Y VALORES					
	DOCENTE: DIANA MARÍA TABORDA MONTAÑO					
	PERIODO	TIPO GUÍA	GRADO	Nº	FECHA	DURACIÓN
	2	CONCEPTUAL	8	3	ABRIL-MAYO	4 UNIDADES
INDICADOR DE DESEMPEÑO: • Reconoce los planteamientos ético-filosóficos que fundamentan los Derechos Humanos y describe con propiedad su importancia.						

HISTORIA Y SIGNIFICACION DE LOS DERECHOS HUMANOS



Los **derechos humanos** son aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna. Son independientes de factores particulares como el estatus, sexo, orientación sexual, etnia o nacionalidad; y son independientes o no dependen exclusivamente del ordenamiento jurídico vigente. Desde un punto de vista más relacional, los derechos humanos se han definido como las condiciones que permiten crear una relación integrada entre la persona y

la sociedad, que permita a los individuos ser personas, identificándose consigo mismos y con los otros.

Habitualmente, se definen como inherentes a la persona, irrevocables, inalienables, intransmisibles e irrenunciables. Por definición, el concepto de derechos humanos es universal (para todos los seres humanos) e igualitario, así como incompatible con los sistemas basados en la superioridad de una casta, raza, pueblo, grupo o clase social determinados. Según la concepción iusnaturalista tradicional, son además atemporales e independientes de los contextos sociales e históricos.

Los derechos humanos, herederos de la noción de derechos naturales, son una idea de gran fuerza moral y con un respaldo creciente. Legalmente, se reconocen en el Derecho interno de numerosos Estados y en tratados internacionales. Para muchos, además, la doctrina de los derechos humanos se extiende más allá del Derecho y conforma una base ética y moral que debe fundamentar la regulación del orden geopolítico contemporáneo. La Declaración Universal de los Derechos Humanos se ha convertido en una referencia clave en el debate

ético-político actual, y el lenguaje de los derechos se ha incorporado a la conciencia colectiva de muchas sociedades. Sin embargo, existe un permanente debate en el ámbito de la filosofía y las ciencias políticas sobre la naturaleza, fundamentación, contenido e incluso la existencia de los derechos humanos y también claros problemas en cuanto a su eficacia, dado que existe una gran desproporción entre lo violado y lo garantizado estatalmente.

La doctrina ha realizado un importante esfuerzo por clasificar y sistematizar los derechos humanos. Normalmente se dividen en dos categorías: derechos positivos y derechos negativos. Los derechos negativos, como el derecho a la intimidad, se definen exclusivamente en términos de obligaciones ajenas de no injerencia; los derechos positivos, por el contrario, imponen a otros agentes, tradicionalmente –aunque ya no de manera exclusiva– el Estado, la realización de determinadas actividades positivas.

Una **organización no gubernamental** (tanto en singular como en plural **ONG**) es una entidad de carácter público, con diferentes fines y objetivos humanitarios y sociales definidos por sus integrantes, creada independientemente de los gobiernos locales, regionales y nacionales, así como también de organismos internacionales.

Jurídicamente adopta diferentes estatus, tales como asociación, fundación, corporación y cooperativa, entre otras formas. Al conjunto del sector que integran las ONG se le denomina de diferentes formas, tales como organizaciones de la sociedad civil, sector voluntario, sector no lucrativo, sector solidario, economía social, tercer sector y sector social. Sus miembros están compuestas por voluntarios y trabajadores contratados. Internamente pueden tener un bajo o alto grado de organización. El financiamiento de actividades generalmente proviene de diversas fuentes: personas particulares, Estados y otras Administraciones Públicas, organismos internacionales, empresas, otras ONG, etc.

La expresión Organizaciones no Gubernamentales (ONG) nació a raíz de la invitación recibida por algunas organizaciones sociales por parte de la ONU en la década de 1960, para asistir sus asambleas como invitadas.

Dado que la ONU es una organización de estados se buscó diferenciar los niveles.

¿Cuál es la diferencia entre derechos humanos y derechos fundamentales?

La principal diferencia radica en que los Derechos Humanos son aquellos cuya protección y defensa está consagrada en los Instrumentos Internacionales suscritos por Colombia y los Derechos Fundamentales son los consagrados como tales en la Constitución Política de Colombia.

Según esta diferencia, los Derechos Humanos son el conjunto de principios de aceptación universal en el marco del Derecho Internacional Público, reconocidos Constitucionalmente y garantizados jurídicamente bajo el nombre de Derechos Fundamentales dentro del Derecho Público Interno.

Características de los Derechos Humanos:

Los Derechos Humanos poseen básicamente seis características, estas son:

- Son universales, porque todos los individuos poseen los mismos derechos, sin distinción alguna.
- Son indispensables, porque sin ellos las personas no pueden subsistir dignamente como seres humanos dentro de la sociedad.
- Son connaturales o inherentes, pues nacen con la persona misma y no son resultado de actos de autoridad, es decir, que su origen no es el Estado o las leyes, decretos o títulos, sino la propia naturaleza o dignidad de la persona humana.
- Son limitados, porque terminan donde comienzan los derechos ajenos.

- Son obligatorios, los Derechos Humanos imponen una drástica obligación a todas las personas y al Estado, de respetarlos y hacerlos cumplir. Es así como los Derechos Humanos son indivisibles, interdependientes, complementarios y no jerarquizables.
- Son integrales, se parte del principio de que todos los derechos son fundamentales por lo que no existen diferencias de importancia entre ellos.

¿Qué es el Derecho Internacional Humanitario?

El Derecho Internacional Humanitario (DIH) es el conjunto de normas que, por razones humanitarias, trata de limitar los efectos de los conflictos armados. Protege a las personas que no participan o que ya no participan en los combates y limitan los medios y métodos de hacer la guerra. El DIH suele llamarse también “Derecho de la Guerra y Derecho de los Conflictos Armados”.

¿De dónde proviene el Derecho Internacional Humanitario?

El DIH es parte del Derecho Internacional, que regula las relaciones entre los Estados. El Derecho Internacional está integrado por acuerdos firmados entre Estados, (llamados con frecuencia tratados o convenios), así como por principios y prácticas generales que los Estados aceptan como obligaciones jurídicas.

El origen del DIH se encuentra en los códigos y las normas de las regiones y las culturas del mundo. El desarrollo moderno de este derecho comenzó en el decenio 1860-1870. Desde entonces, los Estados han aceptados un conjunto de normas prácticas, basada en la amarga experiencia de la guerra moderna, que mantiene un cuidadoso equilibrio entre las preocupaciones de carácter humanitario y las exigencias militares de los Estados. En la misma medida en que ha crecido la Comunidad Internacional, ha aumentado el número de Estados en el mundo que han contribuido al desarrollo del DIH. Actualmente, este puede considerarse como un verdadero sistema jurídico internacional.

¿Dónde se encuentra el Derecho Internacional Humanitario?

Gran parte del DIH está contenido en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, en el que son parte casi todos los Estados; estos Convenios se desarrollaron y completaron con otros dos Acuerdos: los Protocolos adicionales de 1977.

¿Qué cubre el Derecho Internacional Humanitario?

El DIH cubre dos ámbitos: La protección de las personas que participan o que ya no participan en las hostilidades.

Una serie de restricciones de los medios de guerra, especialmente armas, y de los métodos de guerra, como ciertas tácticas militares.

¿En qué consiste la protección?

El DIH protege a las personas que no toman parte en las hostilidades, como es el caso de la población civil y del personal médico y religioso. Protege así mismo a las personas que ya no participan en los combates, por ejemplo, los heridos, los náufragos, los enfermos, prisioneros y todas aquellas personas que han dejado las armas.

Está prohibido atacar a las personas protegidas. Ellas no deben ser objeto de tratos abusivos o degradantes. Los heridos y los enfermos deben ser recogidos y asistidos. En cuanto a las personas prisioneras o detenidas, hay normas detalladas que incluye la provisión adecuada de alimentos y vivienda, así como garantías jurídicas. Algunos lugares y objetos, como hospitales y ambulancias, están también protegidos y no deben ser atacados. El DIH determina algunos emblemas y señales claramente reconocibles, que pueden ser utilizados para identificar a las personas y los lugares protegidos, entre otros, la Cruz Roja y la MediaLuna Roja, en países de creencias musulmanas.

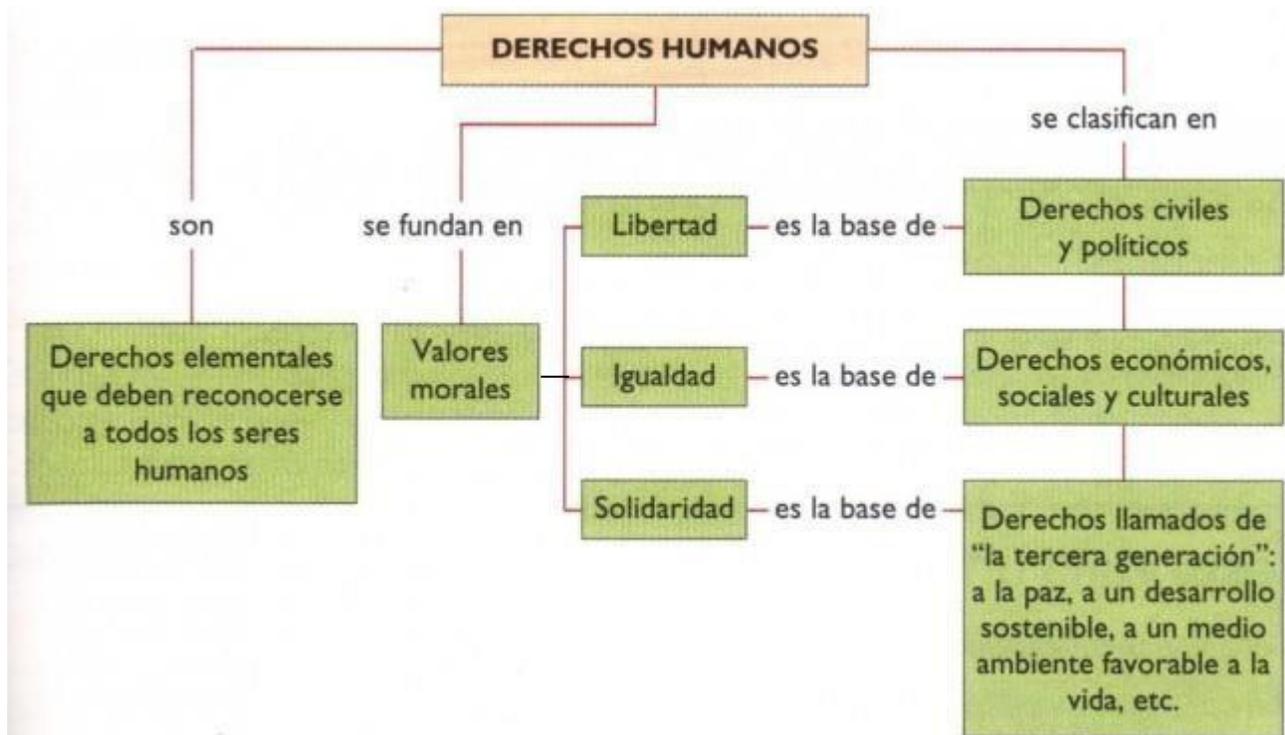
¿Cuándo se aplica el Derecho Internacional Humanitario?

El DIH solo se aplica en casos de conflicto armado. No cubre los disturbios internos, como los actos esporádicos de violencia, ni establece cuando un Estado puede recurrir a la fuerza. Esto está reglamentado en la importante, pero distinta, parte del Derecho Internacional que figura en las Carta de Naciones Unidas. El DIH solo es aplicable cuando se ha desencadenado un conflicto y se aplica por igual a todas las partes, sin tener en cuenta quien lo inició.

<http://www.sextadivision.mil.co/?idcategoria=90040>

¿Qué son los Derechos Humanos? Los Derechos Humanos son el conjunto de valores éticos que componen la dignidad humana propia de todos los hombres desde que nacen, sin distinción de religión, raza, edad, sexo, condición social, pensamiento, etc. Se entiende por valores éticos todos aquellos principios basados en los Derechos Fundamentales tales como:

<ul style="list-style-type: none">• El derecho a la vida.	<ul style="list-style-type: none">• El derecho a la salud.
<ul style="list-style-type: none">• El derecho a la libertad.	<ul style="list-style-type: none">• El derecho a la seguridad.
<ul style="list-style-type: none">• El derecho a la intimidad.	<ul style="list-style-type: none">• El derecho a la educación.
<ul style="list-style-type: none">• El derecho a la igualdad.	<ul style="list-style-type: none">• El derecho a la libre locomoción.
<ul style="list-style-type: none">• El derecho a la libertad de conciencia y de religión.	<ul style="list-style-type: none">• El derecho a la libertad de pensamiento y de opinión.
<ul style="list-style-type: none">• El derecho a la libertad de reunión y de asociación.	<ul style="list-style-type: none">• El derecho a elegir y a ser elegido.
<ul style="list-style-type: none">• El derecho al trabajo y a recibir por él una remuneración equitativa.	<ul style="list-style-type: none">• El derecho de sindicalización.
<ul style="list-style-type: none">• El derecho al descanso.	<ul style="list-style-type: none">• El derecho a la protección por parte de las autoridades.
<ul style="list-style-type: none">• El derecho a un juicio justo y de acuerdo con las normas vigentes.	<ul style="list-style-type: none">• El derecho a que se presuma su inocencia.



POBLACIÓN VULNERABLE

Grupo de personas que se encuentran en estado de desprotección o incapacidad frente a una amenaza a su condición psicológica, física y mental, entre otras. Mientras que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos considera una amplia gama de grupos vulnerables que incluye a las mujeres violentadas, refugiados, personas con VIH/SIDA, personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual, personas con alguna enfermedad mental, personas con discapacidad, migrantes. La vulnerabilidad es una situación producto de la desigualdad que, por diversos factores históricos, económicos, culturales, políticos y biológicos se presenta en grupos de población, impidiéndoles aprovechar las riquezas del desarrollo humano y, en este caso, las posibilidades de acceder al servicio. La vulnerabilidad es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre. Por ejemplo, las personas que viven en la planicie son más vulnerables ante las inundaciones que los que viven en lugares más altos. Por "vulnerabilidad" se entiende las características de una **persona** o grupo desde el punto de vista de su capacidad para anticipar, sobrevivir, resistir y recuperarse del impacto de una amenaza natural, implicando una combinación de factores que determinan el grado hasta el cual la vida y la subsistencia de alguien...

ACTIVIDADES:

RESUELVE:

1. ¿Cuándo nos consideramos miembros activos de una comunidad?
2. ¿Qué son los derechos humanos?
3. ¿Cuáles son los derechos humanos que más se violentan en Colombia?
4. Escribe 2 conclusiones de las lecturas.
5. Representa con dibujos o con láminas 5 derechos fundamentales para ti.
6. Explica con tus palabras la frase: "Los derechos humanos, herederos de la noción de derechos naturales, son una idea de gran fuerza moral y con un respaldo creciente".
7. Escribe 5 derechos que se nos garantiza la ley dentro de nuestra vida en comunidad.

8. Escribe 5 deberes que tenemos como miembros de una comunidad.
9. Selecciona 5 de los derechos humanos expuestos en la lectura y explícalos de acuerdo con lo que entiendas.
10. Selecciona 2 frases de esta guía de estudio, cópialas en tu cuaderno y explícalas.

SELECCIÓN MÚLTIPLE.

1. Los derechos económicos, sociales y culturales se basan en:
 - a. La responsabilidad.
 - b. La autonomía.
 - c. La solidaridad.
 - d. La igualdad.

2. La doctrina ha realizado un importante esfuerzo por clasificar y sistematizar los derechos humanos.
Normalmente se dividen en dos categorías:
 - a. Categoría A, categoría B.
 - b. Razonables y no razonables.
 - c. Fundamentales, no indispensables.
 - d. derechos positivos y derechos negativos.

3. Desde un punto de vista más relacional, los derechos humanos se han definido como las condiciones que permiten crear una relación integrada entre:
 - a. Persona y la sociedad.
 - b. Sector social, y económico.
 - c. Administración pública, y privada.
 - d. la sociedad civil, organismos internacionales.

4. Los derechos llamados de tercera generación se basan en:
 - a. La igualdad.
 - b. La solidaridad.
 - c. La libertad.
 - d. La equidad.

5. Son aquellas libertades, facultades, instituciones o reivindicaciones relativas a bienes primarios o básicos que incluyen a toda persona, por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna.
 - a. Organizaciones no gubernamentales.
 - b. Derechos humanos.
 - c. Fuerza moral.
 - d. Derechos naturales.

6. La solidaridad, la libertad y la igualdad son:
 - a. Valores morales.

- b. Valores civiles y políticos.
 - c. Valores sociales.
 - d. Valores éticos.
7. Es una organización no gubernamental de carácter público, con diferentes fines y objetivos humanitarios y sociales definidos por sus integrantes, creada independientemente de los gobiernos locales, regionales y nacionales, así como también de organismos internacionales.
- a. CIA.
 - b. ONU.
 - c. CTI.
 - d. ONG.
8. Los derechos humanos se fundan en:
- a. Valores sociales.
 - b. Valores morales.
 - c. Valores éticos.
 - d. Valores civiles
9. Para muchos, además, la doctrina de los derechos humanos se extiende más allá del Derecho y conforma una base ética y moral que debe fundamentar en:
- a. la regulación del orden geopolítico contemporáneo.
 - b. Jurídicamente en el estatus.
 - c. Sector social.
 - d. Gobiernos locales.
10. Los derechos políticos y civiles se basan en:
- a. La libertad.
 - b. La solidaridad.
 - c. La igualdad.
 - d. La autonomía.

“Privar a las personas de sus derechos humanos es poner en tela de juicio su propia humanidad.”

Nelson Mandela, activista sudafricano de los derechos civiles